
Proyecto Educativo

Escuela Oficial de Idiomas Aracena

Curso 2023/2024

*Este Proyecto Educativo ha sido aprobado por el Consejo Escolar
de la EOI Aracena en sesión extraordinaria
celebrada el 29 de noviembre de 2023.*

Índice

Introducción	5
1. Objetivos para la mejora del rendimiento y el mantenimiento del alumnado	9
2. Líneas generales de actuación pedagógica	11
3. Contenidos curriculares	13
4. Criterios para determinación de horarios	15
5. Evaluación, promoción y certificación del alumnado	15
5.1. Referencia normativa	15
5.2. Evaluación	16
5.3. Promoción	17
5.4. Certificación	18
5.4.1. Tipología de las pruebas	20
5.4.1.1. Comprensión de textos escritos.	20
5.4.1.2. Comprensión de textos orales.	20
5.4.1.3. Producción y coproducción de textos escritos.	21
5.4.1.4. Producción y coproducción de textos orales.	21
5.4.1.5. Mediación.	22
5.5. Límites de permanencia	22
6. Atención a la diversidad	23
7. Plan de orientación y acción tutorial	24
7.1. Funciones de la tutoría	24
7.2. Las sesiones de tutoría de atención al alumnado	26
7.3. La atención a padres, madres y representantes legales del alumnado menor de edad	26
7.4. Clases de refuerzo educativo	27
7.5. Encuestas de satisfacción tras el 1 ^{er} trimestre	27
7.6. Seguimiento del absentismo y reducción del abandono	27
7.7. Análisis de resultados tras cada evaluación	28
8. Plan de convivencia	28
8.1. Introducción	28

8.2. Objetivos del Plan de Convivencia.	29
8.3. Normas de convivencia	29
8.3.1. Referencia normativa.	29
8.3.2. Normas de convivencia generales para el centro	30
8.3.3. Normas de convivencia particulares para el aula	30
8.4. Conductas contrarias a las normas de convivencia. Medidas de corrección.	31
8.4.1. Conductas contrarias a las normas de convivencia	31
8.4.2. Medidas de corrección	32
8.4.3. Órganos competentes para imponer medidas de corrección	33
8.5. Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia. Medidas de corrección.	34
8.5.1. Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.	34
8.5.2. Medidas de corrección.	35
8.5.3. Órganos competentes para imponer medidas de corrección.	35
8.6. La Comisión de Convivencia.	36
8.7. Plan de Igualdad	36
9. Plan de formación del profesorado	37
10. Organización y distribución del tiempo escolar	38
10.1. Estructura de grupos de la EOI Aracena	38
10.2. Elaboración de horarios	39
10.3. Cambios de grupo	39
10.4. Distribución de aulas	40
10.5. Asignación de tutorías	40
10.6. Asignación de jefaturas de departamento	40
10.7. Objetivos y programas de intervención en el tiempo extraescolar	41
11. Procedimientos de evaluación interna	41
11.1. Los procesos de evaluación en la normativa de referencia	41
11.2. Evaluación mediante encuestas de satisfacción	42
12. Criterios para establecer agrupamientos y asignar tutorías	43
13. Criterios para la elaboración de las programaciones didácticas	44

Apéndices**46**

Introducción

La Escuela Oficial de Idiomas Aracena (código de centro 21002631) es un centro educativo dependiente de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía con sede en la calle Blas Infante nº 34 de la localidad de Aracena (Huelva). Inició su actividad docente en el curso 2006/2007.

Sede y enseñanzas de la EOI Aracena

La red de escuelas oficiales de idiomas de Andalucía (integrada en la actualidad por 52 centros, de los que 4 se ubican en la provincia de Huelva) proponen un modelo de enseñanza orientado a desarrollar las capacidades del alumnado para usar la lengua extranjera en situaciones comunicativas, promoviendo el desarrollo de sus competencias orales y escritas, el uso de estrategias para la comunicación, sus capacidades para el aprendizaje autónomo, sus competencias socioculturales y sociolingüísticas, sus capacidades para la autoevaluación y sus competencias pluriculturales y plurilingüísticas.

Aprendizaje de idiomas en las EOIS

Durante el curso 2023/2024, en la EOI Aracena pueden cursarse como alumnado de matrícula oficial los siguientes estudios:

* Modalidad presencial:

- o **Francés:** nivel Básico, nivel Intermedio B1 y 2º curso de nivel Intermedio B2 (último año académico).
- o **Inglés:** nivel Básico, nivel Intermedio B1, nivel Intermedio B2, nivel Avanzado C1.
- o **Portugués:** Nivel Básico (1º curso).

* Modalidad semipresencial:

- o **Inglés:** 1º de Nivel Básico.

Además, como alumnado de matrícula libre pueden realizarse pruebas específicas de certificación para obtener titulaciones oficiales de:

- * **Francés:** nivel Básico A2, nivel Intermedio B1 y nivel Intermedio B2 (último año académico).
- * **Inglés:** nivel Básico A2, nivel Intermedio B1, nivel Intermedio B2, nivel Avanzado C1.

La EOI Aracena es una de las cuatro escuelas oficiales de idiomas de la provincia de Huelva, junto con la EOI Huelva, la EOI Almonte y la EOI do Mundo Lume de Ayamonte. Es la única escuela oficial de idiomas enclavada en la mitad norte de la provincia, lo que la convierte en centro de referencia tanto para la Sierra de Aracena y Picos de Aroche como para buena parte de sus comarcas adyacentes (Cuenca Minera y Andévalo).

EOIS de la provincia de Huelva

El número de aproximado de alumnos/as oficiales que cada año acoge nuestro centro fluctúa entre los 200 y los 250; además, un promedio de 50-80 solicitantes tramitan cada año su matrícula en régimen de enseñanza libre. Como es de imaginar, la EOI Aracena recibe un porcentaje relevante de alumnado residente en su localidad (la de mayor población de su comarca), pero aproximadamente el 60 % de nuestro alumnado se desplaza a nuestro centro procedente de otras localidades: Linares de la Sierra, Alájar, Higuera de la Sierra, Los Marines, Galaroza, Jabugo, Cortegana, etc.

Contexto geográfico, socioeconómico y cultural

Las características específicas de una comarca como la Sierra de Aracena y Picos de Aroche se ven reflejadas de manera significativa en el tipo de alumnado que recibe nuestra EOI. Entre ellas, destaca una de índole educativa: al tratarse de un entorno que carece de universidad, nuestro alumnado es mayoritariamente adulto; el escaso alumnado joven que tenemos es menor de edad o no universitario. La otra peculiaridad que caracteriza la zona es de carácter socioeconómico: Aracena se enclava en un entorno eminentemente rural, cuyo pilar económico es la actividad agrícola-ganadera; junto a él, la belleza de su paisaje natural —catalogado en gran parte de su extensión como Parque Natural— y de las localidades que la integran confieren a esta comarca un alto potencial turístico; ambos factores determinan también el tipo de alumnado que recibe nuestro centro.

Desde el punto de vista económico, las localidades de la Sierra de Aracena y los Picos de Aroche se dedican a actividades de los sectores primario (sobre todo ganadería, pero también agricultura), secundario (con predominio de los procesos industriales derivados de la cría del cerdo ibérico) y terciario (actividades relacionadas con el turismo). La incidencia de unas u otras actividades en la vida económica de cada localidad de la comarca es diversa: así, en Aracena se registra un mayor peso del sector terciario que en el resto de localidades de la comarca (el turismo acude a ella principalmente atraído por su Gruta de las Maravillas), mientras que en las localidades del resto de la comarca la balanza económica se inclina hacia los sectores primario (con gran actividad ganadera y agrícola en pequeñas aldeas enclavadas en entornos puramente rurales) y secundario (con Jabugo a la cabeza de una industria jamonera también presente de manera notable en el resto de localidades de toda la comarca serrana).

Perfil del alumnado

De lo anterior se deriva que el alumnado de la EOI Aracena es inevitablemente heterogéneo, de edades diversas (con predominio de alumnado mayor de edad, pero creciente presencia de estudiantes de educación secundaria y bachillerato), con formación académica variada y procedentes de sectores profesionales diversos. Por un lado, son numerosas las personas que acuden a nuestro centro para iniciar o completar sus estudios de lenguas extranjeras, a menudo con intención de aplicarlos en actividades profesionales que desarrollan en los sectores secundario o terciario. Comparativamente, es muy pequeño el porcentaje de alumnado de nuestro centro con actividad

profesional agrícola o ganadera, esto es, en el sector primario. No puede olvidarse, por último, que buena parte de nuestro alumnado carece de empleo: a menudo dispone ya de cualificación académica y profesional para desempeñar actividades en los sectores secundario y terciario, y confía en que la formación en lenguas extranjeras contribuirá a facilitarle el acceso al mercado laboral. Pero la descripción del perfil socioeconómico del alumnado de nuestra escuela estaría incompleta si no incluyese una referencia final a tres colectivos cuya presencia en nuestro centro no es mayoritaria, pero sí permanente y claramente perceptible:

- * personas con ocupación o formación en el ámbito profesional de la atención al turismo en unos cursos cuatrimestrales de inglés dirigidos a este sector que la EOI Aracena oferta ininterrumpidamente desde el año académico 2020/2021, dentro de la modalidad denominada CA-PE (cursos de actualización, perfeccionamiento y especialización que cada escuela diseñada atendiendo a necesidades e intereses específicos detectados en su entorno);
- * es constante la afluencia de personal docente de educación primaria y secundaria que, destinado en colegios e institutos de la comarca para cada nuevo curso escolar, acude en septiembre a matricularse en nuestro centro, no pocas veces para continuar estudios de idiomas ya iniciados en otras escuelas oficiales de idiomas;
- * crece cada año el número de estudiantes de secundaria que se matriculan en nuestro centro, en unos casos para profundizar en sus estudios de inglés o francés, y en otros para iniciar los de una u otra lengua (en función de cuál cursen como primera lengua extranjera en su instituto).

Un denominador común unifica en cuanto a su motivación al alumnado de la EOI Aracena: su interés por el aprendizaje de idiomas. Más allá de este en sí mismo, un considerable porcentaje de nuestro alumnado oficial (y la práctica totalidad de nuestro alumnado de matrícula libre) comparte el deseo o la necesidad de obtener una certificación oficial de competencias en el uso de la lengua extranjera. El certificado de nivel B1 se ha convertido hoy día en el mínimo exigido en múltiples ámbitos (principalmente, laborales y universitarios), pero es alto el porcentaje de nuestro alumnado cuyo objetivo es obtener certificados de niveles superiores: B2, o incluso C1 (este último especialmente en el caso del alumnado que ejerce como docente en programas de educación bilingüe en centros de primaria y secundaria). No deja de percibirse, por otro lado, que obtener un certificado oficial constituye una motivación más imperiosa para el alumnado de inglés que para el alumnado de francés, principalmente a causa de esos condicionantes sociolaborales.

Finalmente, como queda apuntado, predomina en nuestro centro el alumnado adulto, a menudo con formación universitaria, seguido en número por el

alumnado en edad de cursar estudios de E.S.O. y bachillerato (14-18 años; se da la circunstancia que varios centros de la comarca imparten la modalidad de enseñanza bilingüe español/inglés); al tratarse de una localidad sin oferta de estudios universitarios, es comparativamente bajo en nuestro centro el índice de alumnado con edades comprendidas entre 18 y 23 años.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 24 del vigente Reglamento Orgánico de las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad Autónoma de Andalucía (Decreto 15/2012, de 7 de febrero), el presente Proyecto Educativo se marca como objetivos:

- * constituir las señas de identidad de la Escuela Oficial de Idiomas Aracena;
- * describir el modelo educativo que la escuela se propone desarrollar;
- * contemplar sus valores, sus objetivos y sus prioridades de actuación, no limitándose sólo a los aspectos curriculares, sino también a aquellos otros que, desde un punto de vista cultural, hacen de la EOI Aracena un elemento dinamizador de la zona donde está ubicada;
- * definir los objetivos particulares que la escuela se propone alcanzar, partiendo de su realidad.

1. Objetivos propios para la mejora del rendimiento escolar y la continuidad del alumnado en la escuela.

El Decreto 499/2019, de 26 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo de las enseñanzas de idiomas del régimen especial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, marca como objetivo global para nuestro régimen de enseñanzas el de contribuir a desarrollar en el alumnado los saberes y aprendizajes que le permitan:

- * Desarrollar la competencia comunicativa, tanto en forma hablada como escrita, según las especificaciones contenidas en la definición de cada uno de los niveles y objetivos generales por destreza o actividad de lengua.
- * Desarrollar estrategias de comunicación, estrategias de mediación entre hablantes de la lengua meta o de distintas lenguas, estrategias de aprendizaje y actitudes que favorezcan el éxito de la comunicación y el aprendizaje, así como el desarrollo de la autonomía del alumnado.
- * Desarrollar las competencias y contenidos socioculturales o sociolingüísticos, estratégicos, funcionales, discursivos, sintácticos, léxicos, ortotipográficos y fonético-fonológicos, interiorizando los exponentes y recursos necesarios y siendo capaces de utilizarlos de forma suficiente en tareas comunicativas.
- * Usar la evaluación y la autoevaluación del aprendizaje como instrumentos de mejora del mismo.
- * Desarrollar la competencia plurilingüe y pluricultural, en la que se integren e interactúen todas las destrezas, competencias, estrategias y actitudes que intervienen en las diversas lenguas que se usa o aprenden.
- * Usar el aprendizaje de una lengua y la comunicación en ella como instrumento de enriquecimiento personal, social, cultural, educativo y profesional, fomentando, a la vez, los valores interculturales, la diversidad lingüística, la ciudadanía democrática, la dimensión europea de la educación y el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Objetivos de las enseñanzas en las EOIS

Además, la EOI Aracena se propone cada curso escolar objetivos específicos encaminados a ofrecer a su alumnado y a la ciudadanía de su entorno en general una atención acorde con nuestra vocación de servicio público en el ámbito de la educación. Son los que se relacionan a continuación. Sometidos

Objetivos específicos de la EOI Aracena

a valoración al final de cada curso escolar por parte del Claustro y el Consejo Escolar del centro, el grado de consecución de estos objetivos permitirá definir logros y dificultades que se concreten en propuestas para el Plan de Mejora de cursos sucesivos.

- a. Impulsar permanentemente medidas que aspiren a la mejora de la calidad de los procesos de enseñanza-aprendizaje y del rendimiento académico del alumnado.
- b. Fomentar en el alumnado la asistencia regular a clase y el seguimiento continuado de la actividad académica, y promover medidas que minimicen el impacto del absentismo sobre su rendimiento académico y faciliten su reincorporación a las clases.
- c. Fomentar la participación del alumnado en el funcionamiento del centro a través de sus órganos de gobierno.
- d. Impulsar medidas encaminadas a conocer el grado de satisfacción de nuestro alumnado con la gestión del centro y los procesos de enseñanza-aprendizaje que tienen lugar en él.
- e. Promover en nuestra comunidad educativa el interés por el aprendizaje de lenguas.
- f. Consolidar la valoración de la Escuela Oficial de Idiomas de Aracena como centro de referencia en la comarca para el aprendizaje de lenguas extranjeras.
- g. Fomentar la integración del centro en su entorno y la cooperación con el resto de centros educativos públicos de la localidad y con las escuelas oficiales de idiomas de la provincia de Huelva.
- h. Fomentar el contacto del centro con otras instituciones educativas nacionales e internacionales a través de los programas Erasmus+ que impulse periódicamente la Unión Europea.
- i. Fomentar una formación del profesorado orientada a una actualización metodológica permanente, especialmente en lo relacionado con innovaciones tecnológicas de aplicación en el aprendizaje de lenguas extranjeras tanto presencialmente como a distancia.
- j. Propiciar la implicación del personal del centro (profesorado y personal de administración y servicios) en la organización y el funcionamiento del centro.

2. Líneas generales de actuación pedagógica

La Orden de 2 de julio de 2019, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a las enseñanzas de idiomas de régimen especial en la Comunidad Autónoma de Andalucía, recoge en su artículo 4 las siguientes recomendaciones de metodología didáctica, que adoptamos para que constituyan el punto de partida de nuestra actuación pedagógica, con independencia de posteriores concreciones determinadas por idiomas y niveles. Así pues, con carácter general, la EOI Aracena asumirá las siguientes líneas de actuación pedagógica:

Recomendaciones
generales

1. Los procesos de enseñanza-aprendizaje competencial se caracterizarán por su dinamismo e incluirán las estrategias y el trabajo en equipo del profesorado para alcanzar los objetivos previstos según el currículo de cada idioma impartido en nuestro centro.
2. Nuestros métodos didácticos partirán de la perspectiva del profesorado como orientador, promotor y facilitador del aprendizaje del alumnado, ajustándose al nivel competencial inicial de éste y teniendo en cuenta la atención a la diversidad y el respeto por los distintos ritmos y estilos de aprendizaje. Para ello, se emplearán metodologías activas que contextualicen el proceso educativo, que presenten de manera relacionada los contenidos y que favorezcan la participación y la motivación del alumnado al dotar de funcionalidad y transferibilidad a los aprendizajes.
3. Nuestras líneas metodológicas tendrán la finalidad de favorecer la implicación del alumnado en su propio aprendizaje, estimular la superación individual en la adquisición de las competencias propias de estas enseñanzas, fomentar su autoconfianza y sus procesos de aprendizaje autónomo y potenciar sus hábitos de colaboración y de trabajo en equipo.
4. Las tecnologías de la información y de la comunicación para el aprendizaje y el conocimiento se utilizarán de manera habitual como herramientas integradas para el desarrollo del currículo.

En busca de un nivel de concreción más detallado, nos identificamos además con las siguientes líneas de actuación pedagógicas:

Más líneas de
actuación
pedagógicas

- * El objeto prioritario de la enseñanza de lenguas en nuestro centro será desarrollar la competencia comunicativa, es decir, la capacidad de reconocer y producir lenguaje que sea tanto correcto como apropiado a la situación en que se usa.

- * El éxito del proceso de enseñanza-aprendizaje en un contexto educativo como el nuestro dependerá en buena medida de que las líneas metodológicas que se asuman tenga la capacidad de atender a un alumnado con edades, motivaciones, intereses y capacidades muy variadas. Por ello, y por tratarse de un enfoque pedagógico ya consolidado en el ámbito del aprendizaje de lenguas extranjeras, nuestras estrategias didácticas partirán de un razonable eclecticismo metodológico: en lugar de ceñirnos a una sola corriente en la didáctica de lenguas extranjeras, apostaremos por integrar en nuestras clases todas aquellas que, por nuestra experiencia docente, consideremos de reconocida solvencia, en la confianza de que esa práctica no sólo aportará variedad a las clases, sino que al mismo tiempo atenderá estilos y ritmos de aprendizaje dispares.
- * Deben ser las necesidades del alumnado y las condiciones del aprendizaje en cada momento las que aconsejen la utilización de diferentes recursos, diferentes estrategias, incluso si ello implica, como se indica antes, la conjunción de enfoques metodológicos diversos.
- * La detección de necesidades y dificultades en el alumnado constituirá para el profesorado una práctica y una referencia constantes en todos los niveles y a lo largo de todo el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- * El alumnado será protagonista de su aprendizaje. Se tenderá a organizar las clases de forma que se facilite la sociabilidad, la interacción entre los/las alumnos/as, la motivación hacia el aprendizaje y el aumento del tiempo de actuación del alumnado y de comunicación real.
- * El profesorado pasa a ser presentador, informador, animador y evaluador de la actividad; no se limitará a la corrección de errores sino observará las dificultades colectivas e individuales. De acuerdo con esto planificará las fases de presentación, comprensión, práctica y creación.
- * La enseñanza será cíclica y acumulativa.
- * Partiendo de la prioridad de la lengua hablada en la vida real se atenderá equilibradamente a todos los aspectos de comprensión y producción oral y escrita.
- * La gramática se introducirá en función de las necesidades del proceso de aprendizaje de la lengua como instrumento al servicio de la comunicación.
- * Se fomentará el desarrollo en el alumnado, ya desde el nivel básico, de la capacidad de aprender (saber aprender), es decir, de observar y sacar conclusiones de estas experiencias incorporando conocimientos

nuevos a los conocimientos existentes. Para ello deberá asimilar y poder aplicar las estrategias de trabajo, tanto en grupo como individuales, y aprendizaje básicas que sean transmitidas y de adaptarlas a sus propias necesidades y características.

- * Se fomentará asimismo el desarrollo de destrezas, capacidades y técnicas que favorezcan el aprendizaje autónomo, en el que el alumnado, por iniciativa propia, hace uso de recursos didácticos que le permitan progresar de manera independiente en la adquisición de competencias comunicativas.
- * Se transmitirá al alumnado la visión del aprendizaje de idiomas como un proceso que no finaliza con la culminación de los estudios académicos.
- * Se promoverá una evaluación fiable, válida y objetiva, de acuerdo con las directrices del Consejo de Europa.

3. Coordinación y concreción de los contenidos curriculares. Tratamiento transversal de la educación en valores

La reciente Orden de 2 de julio de 2019, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a las enseñanzas de idiomas de régimen especial en la Comunidad Autónoma de Andalucía, deroga la Orden de 18 de octubre de 2007 (que hasta la fecha desarrollaba el currículo correspondientes a las enseñanzas de idiomas de régimen especial de Andalucía), así como la Orden de 27 de sep de 2011 (por la que se regulaba hasta el momento la organización y el currículo de los cursos especializados para el perfeccionamiento de competencias en niveles C1 y C2). Constituye en la actualidad la referencia básica para el desarrollo de los currículos de cada nivel de enseñanzas impartido en nuestra EOI, y es la que, por tanto, se ha tenido en cuenta en la elaboración de las programaciones didácticas de cada nivel de enseñanzas para cada idioma.

Dichas programaciones pueden encontrarse en forma de apéndices al final de este Proyecto Educativo (ver índice de programaciones en la página 45). Cada una de ellas recoge, entre otros aspectos de interés, los objetivos, los contenidos y los criterios de evaluación y de calificación para cada actividad de lengua (comprensión de textos escritos, producción y coproducción de textos escritos, comprensión de textos orales, producción y coproducción de textos orales, y mediación). Así pues, el currículo para cada nivel se integra en las respectivas programaciones didácticas.

Cada currículum de las programaciones didácticas tiene como referencia un nivel de competencias del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (en adelante, MCERL):

- * Currículum para el 1^{er} y 2^o cursos del **Nivel Básico: nivel A2** del MCERL.
- * Currículum para el **Nivel Intermedio B1: nivel B1** del MCERL.
- * Currículum para el 1^{er} y 2^o cursos del **Nivel Intermedio B2: nivel B2** del MCERL.
- * Currículum para el 1^{er} y 2^o cursos del **Nivel Avanzado C1: nivel C1** del MCERL.

4. Criterios pedagógicos para la determinación del horario de dedicación de las personas responsables de los órganos de coordinación docente para la realización de sus funciones

Se describen a continuación los criterios pedagógicos que se tienen en cuenta en la EOI Aracena para determinar el horario de dedicación de las personas responsables de los órganos de coordinación docente para la realización de sus funciones.

En la actualidad, la EOI Aracena cuenta con los siguientes departamentos didácticos:

Departamentos didácticos de la EOI Aracena

- * Departamento de Francés.
- * Departamento de Inglés.
- * Departamento de Portugués.
- * Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares.

Al comienzo de cada curso escolar, la dirección del centro emite una propuesta de nombramiento de jefaturas de departamento que dirigirá a la Delegación Territorial de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional en la provincia. Las propuestas de designación han de considerar en primer lugar al profesorado con destino definitivo en el centro, pero cuando ello no sea posible la designación recaerá en personal con destino no definitivo en el centro. Las personas designadas ejercerán sus cargos durante dos cursos académicos, si permanecen ese tiempo en el centro, a menos que pasen a desempeñar algún cargo en el equipo directivo. En el horario de dedicación a sus funciones de jefatura de departamento, las personas que ejerzan la de los dos departamentos lingüísticos del centro incluirán tramos dedicados a la oferta de clases de refuerzo al alumnado de cada idioma.

Propuesta de designación de jefaturas de Departamento

5. Evaluación, promoción y certificación del alumnado

5.1. Referencia normativa

En la actualidad, los procesos de evaluación, promoción y certificación del alumnado se rigen por la siguiente normativa:

- * Decreto 15/2012, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas Oficiales de Idiomas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- * Decreto 499/2019, de 26 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo de las enseñanzas de idiomas de régimen especial en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- * Orden de 2 de julio de 2019, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a las enseñanzas de idiomas de régimen especial en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- * Orden de 11 de noviembre de 2020, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y de las pruebas de certificación en las enseñanzas de idiomas de régimen especial en Andalucía (BOJA 24-11-2020).
- * Orden de 12 de diciembre de 2011, por la que se regula la elaboración y la organización de las pruebas terminales específicas de certificación en las enseñanzas de idiomas de régimen especial.

5.2. Evaluación

La evaluación tendrá carácter continuo, formativo y orientador, con el fin de detectar las dificultades que se puedan producir, averiguar sus causas, y en consecuencia adoptar las medidas necesarias para solventarlas, facilitando al alumnado información que le permita continuar con el proceso de aprendizaje.

El profesorado evaluará los aprendizajes del alumnado en relación con los objetivos y las competencias establecidos en el currículo. Los criterios de evaluación serán el referente fundamental para valorar el grado de adquisición de las competencias y la consecución de sus objetivos.

Sesiones de
evaluación y
convocatorias

Se calificará al alumnado oficial en tres sesiones de evaluación:

- * *evaluación intermedia*, en la primera quincena de febrero;
- * *convocatoria ordinaria*, en el mes de junio; y
- * *convocatoria extraordinaria*, en el mes de septiembre.

La fecha de los exámenes que tengan lugar en cada una de ellas se anunciará al alumnado de cada nivel con suficiente antelación.

Calificaciones

En todas las convocatorias, el alumnado será calificado en cada una de las 5 actividades de lengua evaluables (Comprensión de Textos Escritos, Comprensión de Textos Orales, Producción y Coproducción de Textos Escritos,

Producción y Coproducción de Textos Orales y Mediación). La calificación se expresará en términos de «Apto» o «No apto». Del resultado obtenido en ellas se derivará la calificación global; así, para obtener la calificación global de «Apto» será necesario haber obtenido la calificación de «Apto» en cada una de las cinco actividades de lengua evaluadas.

La programación didáctica de cada nivel de estudios recopilará los criterios de evaluación y calificación de acuerdo con los cuales se alcanzará la calificación de «Apto» en cada actividad de lengua. En términos generales, cuando la calificación provenga de la realización de exámenes, la puntuación necesaria para obtener una calificación de «Apto» será del 50 % de la puntuación total posible. Además, para determinar la calificación del alumnado en cada evaluación o convocatoria se aplicarán criterios de evaluación continua (específicos para cada nivel y detallados en sus respectivas programaciones didácticas) que valorarán positivamente aspectos como la asistencia regular a clase, la participación y la actitud en el aula, la realización y presentación de trabajos y tareas encomendadas, etc. Con independencia de esto, al final de cada evaluación y convocatoria se realizarán exámenes para cada actividad de lengua que permitan que el alumnado que no haya podido tener un seguimiento regular del curso pueda en todo caso superarlo alcanzando en ellos la calificación de «Apto».

Calificación de «Apto»

El alumnado que no obtenga en la convocatoria ordinaria de junio la calificación global de «Apto» dispondrá de la convocatoria extraordinaria de septiembre para superar aquellas actividades de lengua en las que haya obtenido la calificación de «No apto» en la convocatoria ordinaria de junio; es decir, en la convocatoria extraordinaria de septiembre el alumnado necesitará realizar únicamente los exámenes correspondientes a las actividades de lengua que no superó en la convocatoria ordinaria de junio.

Convocatoria extraordinaria

5.3. Promoción

El alumnado que obtenga la calificación global de «Apto» en cualquiera de las convocatorias (ordinaria de junio o extraordinaria de septiembre) promocionará al curso inmediatamente superior (el siguiente del mismo nivel o el primer curso del nivel superior).

Promoción al nivel superior

Las programaciones didácticas especifican los procedimientos y criterios de evaluación y calificación acordados para cada nivel. En términos generales, estos criterios valoran aspectos como la asistencia regular a clase y la realización continuada de tareas y trabajos encomendados en el aula, en porcentajes variables en función del nivel y que pueden consultarse en las propias programaciones.

Criterios de evaluación continua

El alumnado oficial que no haya superado el curso de acuerdo con los criterios de evaluación continua establecidos en la programación de su nivel

(bien porque no haya superado sus objetivos mínimos, bien porque no haya asistido a clase o llevado a cabo las actividades encomendadas con la regularidad necesaria para poder ser evaluado de acuerdo con criterios de evaluación continua) tendrá la oportunidad de superar el curso y promocionar al siguiente realizando en la convocatoria ordinaria de junio o en la convocatoria extraordinaria de septiembre una prueba para aquellas actividades de lengua que no haya superado. En el caso de los niveles de certificación, esta prueba coincidirá en fecha y formato con la prueba específica de certificación para su nivel.

5.4. Certificación

Certificación
oficial de nivel
B1, B2 o C1

En los denominados *niveles de certificación* (Nivel Intermedio B1, 2º de Nivel Intermedio B2 y 2º de Nivel Avanzado C1, que completan sus respectivos niveles de estudios), el alumnado, además de promocionar al nivel superior, puede optar a obtener una certificación de competencias de su nivel conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas del Consejo de Europa.

Las convocatorias de las pruebas de certificación para cada curso escolar se realizarán por Resolución de la Dirección General competente en materia de ordenación de enseñanzas de idiomas de régimen especial. Dicha resolución, que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía contendrá, entre otros aspectos, las fechas y lugares de realización de las pruebas para cada idioma, así como las correspondientes indicaciones para la aplicación y organización de las mismas.

Con independencia de lo expresado previamente en relación con la superación del curso y la promoción al nivel inmediatamente superior, el alumnado que desee obtener el certificado del nivel correspondiente (B1, B2 o C1) deberá realizar las Pruebas Específicas de Certificación que tendrán lugar en junio (convocatoria ordinaria) y septiembre (convocatoria extraordinaria), según Resolución que la Dirección General competente publicará en el BOJA durante el segundo trimestre del curso académico.

Consideraciones
generales

El alumnado de los niveles de certificación debe tener presente las siguientes consideraciones:

- * En estos niveles, la calificación obtenida en la Prueba Específica de Certificación es independiente de la calificación del curso académico propiamente dicho.
- * El alumnado de estos niveles no tiene obligación de realizar la Prueba Específica de Certificación para superar el curso y promocionar al nivel inmediatamente superior: puede superar el curso de acuerdo con los criterios de evaluación descritos para la promoción del curso en la programación didáctica correspondiente a su nivel.

- * No obstante, sea cual sea la calificación obtenida por el alumnado de un nivel de certificación en el curso académico, la superación de la Prueba Específica de Certificación de un nivel conllevará la superación del curso y la promoción al nivel inmediatamente superior.
- * Sólo la superación de la Prueba Específica de Certificación conduce a la obtención del certificado de nivel B1, B2 o C1; la superación de un nivel de certificación sin haber realizado dicha prueba conlleva la promoción al nivel inmediatamente superior, pero no la obtención del certificado de nivel.
- * El alumnado matriculado en régimen de enseñanza oficial que desee realizar la Prueba Específica de Certificación deberá inscribirse mediante la presentación de una instancia (en modelo normalizado que se facilitará oportunamente) dirigida a la persona titular de la dirección del centro en los primeros diez días del mes de abril de cada año.

Para obtener la calificación de global de «Apto» en la Prueba Específica de Certificación de cada nivel será preciso:

Calificación de «Apto»

- * superar todos los ejercicios de la prueba con al menos el 50 % de la puntuación total posible de cada uno;
- * que la media aritmética global de las puntuaciones de todos los ejercicios sea de al menos 6,5 puntos sobre 10.

El alumnado que en la Prueba Específica de Certificación no obtenga la calificación de «Apto» en la convocatoria ordinaria de junio podrá realizar en la convocatoria extraordinaria de septiembre los siguientes ejercicios:

Convocatoria extraordinaria de septiembre

- * aquellos en los que no alcanzó la calificación de «Apto» (es decir, en los que obtuvo una puntuación inferior al 50 % de los puntos totales del ejercicio);
- * aquellos ejercicios en los que obtuvo calificación de «Apto» con una puntuación inferior a 6,5 puntos sobre 10; en este caso, para el cálculo final de la media global se considerará la calificación más alta de las obtenidas en las convocatorias en cada actividad de lengua en las convocatorias de junio o septiembre.

Así pues, no se obtendrá el certificado del nivel:

- * si en alguno de los cinco ejercicios que componen la PEC no se ha alcanzado el 50 % de la puntuación total posible (es decir, si algún ejercicio recibe la calificación de No apto);

- * si, a pesar de haberse superado los cinco ejercicios de que se compone la PEC, la media aritmética global de las puntuaciones obtenidas en cada ejercicio es inferior a 6,5 puntos sobre 10.

La Prueba Específica de Certificación y la promoción

En los niveles de certificación, la Prueba Específica de Certificación será el instrumento de evaluación empleado para calificar a efectos de promoción al alumnado del que no se tengan registros de asistencia u otros instrumentos de evaluación; a falta de ellos, este alumnado podrá realizar los ejercicios de la Prueba Específica de Certificación, tanto en la convocatoria ordinaria de junio como en la convocatoria extraordinaria de septiembre. En este caso, para superar el curso y promocionar al nivel superior será suficiente alcanzar en los ejercicios de cada actividad de lengua de la Prueba Específica de Certificación una puntuación igual o superior al 50 % de la puntuación total posible en cada ejercicio.

5.4.1. Tipología de las pruebas

Características de las pruebas de comprensión de textos escritos

5.4.1.1. Comprensión de textos escritos. La prueba consistirá en demostrar la comprensión de tres textos de tipología variable (folletos, correspondencia, instrucciones, artículos de prensa, etc.) preferiblemente auténticos, respondiendo a preguntas de diverso tipo: elección múltiple, elección de encabezados para cada párrafo de entre los propuestos en el ejercicio, inserción en el lugar apropiado del texto de frases previamente extraídas del mismo, elección del significado más adecuado para vocablos o expresiones extraídas del texto, etc.

La extensión máxima de la totalidad de los textos que se utilicen en este ejercicio será: para el Nivel Básico, 800 palabras; para el Nivel intermedio B1, 1200 palabras; para el Nivel Intermedio B2, 1500 palabras; y para el Nivel Avanzado C1, 2000 palabras.

La duración total para la realización de este ejercicio será como máximo de 60 minutos en los niveles Básico e Intermedio B1, y de 75 minutos en los niveles Intermedio B2 y Avanzado C1.

Características de las pruebas de comprensión de textos orales

5.4.1.2. Comprensión de textos orales. La prueba consistirá en la audición de tres documentos sonoros. Las preguntas sobre ellos serán de elección múltiple, selección de temas tratados en el documento de entre los propuestos, completar huecos o frases, relacionar elementos propuestos en función de la información en el texto, etc.

Cada documento se escuchará un mínimo de dos veces y un máximo de tres. La duración máxima de cada una de las audiciones que constituyan el ejercicio será de 2 a 3 minutos para los niveles Básico e Intermedio B1, y de 5 minutos para los niveles Intermedio B2 y nivel avanzado C1. La duración total para la realización de este ejercicio será como máximo de 45 minutos.

5.4.1.3. Producción y coproducción de textos escritos. La prueba consistirá en la realización de dos tareas de redacción escrita: una de producción (tradicionalmente denominada *expresión* y otra de coproducción (tradicionalmente denominada *interacción*).

Características de las pruebas de producción y coproducción de textos escritos

Las tareas podrán ser de tipología diversa y variable en función del nivel (es decir, de menor complejidad en los niveles inferiores y de mayor complejidad en los superiores):

- * para ejercicios de producción: redactar un texto narrando una anécdota, describiendo una persona o un lugar, desarrollando un tema indicando diversos puntos de vista sobre el mismo, escribiendo una reseña cinematográfica, etc.;
- * para ejercicios de coproducción: escribir correos electrónicos, entradas de *blog*, responder a notas o mensajes escritos, rellenar formularios, etc.

En el caso de tareas de producción, la extensión aproximada del ejercicio será:

- * para el Nivel Básico, de 100 a 125 palabras;
- * para el Nivel Intermedio B1 y B2, de 150 a 175 palabras;
- * y para el Nivel Avanzado C1, de 175 a 200 palabras.

En el caso de tareas de coproducción, la extensión aproximada del ejercicio será:

- * para el Nivel Básico, de 80 a 100 palabras;
- * para el Nivel Intermedio B1, de 100 a 125 palabras;
- * para el Nivel Intermedio B2, de 125 a 150 palabras;
- * y para el Nivel Avanzado C1, de 150 a 175 palabras.

La duración total para la realización de este ejercicio será como máximo de 60 minutos en Nivel Básico, de 90 minutos en los niveles Intermedio B1 e Intermedio B2, y de 120 minutos en el Nivel Avanzado C1.

5.4.1.4. Producción y coproducción de textos orales. La prueba constará de 2 partes: producción oral (tradicionalmente conocida como *monólogo* y coproducción oral (tradicionalmente conocida como *diálogo*).

Características de las pruebas de comprensión de textos orales

La tarea de producción oral (3-4 minutos) consistirá en la exposición individual de un tema en el que sea preciso narrar acontecimientos, describir

lugares o personas, hablar de planes de futuro, reflexionar sobre cuestiones planteadas, etc.

La tarea de coproducción oral se llevará a cabo en parejas (5 minutos) o en tríos, en caso de necesidad o de preferencia por parte del alumnado (7 minutos); consistirá en la improvisación de un diálogo partiendo de una situación descrita en instrucciones diferentes para cada participante, previamente facilitadas.

En el caso de ambos ejercicios, la complejidad del tema propuesto para desarrollar en la producción o de la situación de la que partirá el diálogo será menor en los niveles inferiores y mayor en los superiores.

La prueba irá precedida por 15 minutos de preparación individual por parte del alumnado que vaya a realizarla, en el que este dispondrá del soporte textual y gráfico en el que se indicarán las instrucciones de su ejercicio, y que podrá distribuir como desee para la preparación de ambas partes de la prueba; durante esta fase previa de preparación el alumnado no podrá utilizar ningún material (diccionario, libro de texto, ordenador, teléfono móvil, etc.), excepto el que le facilite el equipo examinador.

Características de las pruebas de mediación

5.4.1.5. Mediación. Hasta el curso 2021/2022, la prueba de mediación ha constado de dos ejercicios escritos, en los que el alumnado debía partir de un texto fuente (una información o un anuncio periodístico, un texto extraído de internet, una infografía, un gráfico, etc.) para resumir, explicar o desarrollar su información a fin de transmitírsela a una tercera persona que no tiene acceso al texto fuente.

A partir del curso 2022/2023 la prueba de mediación constará de un ejercicio escrito y un ejercicio oral. A fecha de aprobación de este Proyecto Educativo se desconocen más detalles sobre las características de la parte oral del ejercicio de mediación. En cuanto se disponga de esta información se transmitirá al alumnado en las aulas.

5.5. Límites de permanencia

Límites de permanencia

Los límites de permanencia del alumnado en cada nivel será del doble de cursos académicos de que conste el nivel: límite de cuatro años de permanencia para el Nivel Básico (que consta de dos cursos), de dos años para el Nivel Intermedio B1 (que consta de uno), de cuatro años para el Nivel Intermedio B2 (que consta de dos cursos), y también de cuatro años para el Nivel Avanzado C1 (que consta asimismo de dos cursos).

6. Atención a la diversidad

La forma de atender a la diversidad del alumnado en las escuelas oficiales de idiomas debe partir de una consideración de las características y peculiaridades de nuestro régimen de enseñanza, no obligatorio, y de nuestro alumnado, mayoritariamente adulto y en todo caso heterogéneo.

En todo caso, entre las líneas generales de actuación que presidirán la atención a la diversidad del alumnado del centro destacamos las siguientes:

- * Fomentar la autoestima del alumnado en tanto que estudiantes de una lengua extranjera.
- * Fomentar una actitud positiva ante el trabajo y el esfuerzo.
- * Explicar con claridad cuáles son los objetivos de los procesos de aprendizaje de un idioma.
- * Fomentar una participación activa y continua del alumnado en su propio proceso de aprendizaje; debe considerarse responsable de su propio aprendizaje, sentirse protagonista y beneficiado último de este proceso, e involucrarse activamente en todas las actividades que se lleven a cabo en el aula, así como en las extraescolares, también orientadas a promover y motivarle en su aprendizaje.
- * Fomentar en el alumnado el recurso a las tutorías individualizadas con su tutor(a) cada vez que necesite resolver dudas o dificultades, o profundizar en contenidos que sean de su interés.
- * Incluir en los horarios de las personas que ostenten las jefaturas de departamento sesiones de refuerzo educativo, dirigidas prioritariamente a niveles de certificación en los que se haya detectado su conveniencia, pero sin descartar rotaciones entre unos y otros niveles en función de las necesidades detectadas por el profesorado del centro.
- * Transmitir al alumnado la convicción de que cuanto están aprendiendo no tiene como único objetivo obtener una certificación académica, sino que será algo que les resultará útil en su vida fuera de las aulas (viajes, trabajo, relaciones personales, etc).

Atención a la diversidad: líneas generales

Junto a las líneas generales anteriores, las medidas específicas que pueda tomar cada departamento en función de su autonomía, disponibilidad horaria y organización interna, se detallan en las programaciones de cada idioma y nivel.

La atención a la diversidad en las programaciones didácticas

Además, se tomarán todas las medidas organizativas necesarias a nuestro alcance para atender casos de dificultades motivadas por barreras físicas

Barreras físicas y deficiencias sensoriales

o posibles deficiencias sensoriales (problemas de visión o audición); en los niveles de certificación estas medidas se atenderán a lo que establezca al respecto la normativa específica de cada convocatoria de Pruebas Terminales Específicas de Certificación.

7. Plan de orientación y acción tutorial

Asignación de tutorías

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 86 y 87 del Decreto 15/2012, por el que se aprueba el reglamento orgánico de las escuelas oficiales de idiomas en la Comunidad Autónoma de Andalucía (Decreto 15/2012, de 7 de febrero), cada profesor(a) de la EOI Aracena ejercerá la tutoría de los grupos a los que imparte clase. El nombramiento del profesorado que ejerza la tutoría se efectuará con duración de un curso académico y dicha tutoría se reflejará en responsabilidades de dirección y orientación del aprendizaje del alumnado, y de apoyo en su proceso educativo y madurativo, en colaboración con las familias en el caso del alumnado menor de edad.

7.1. Funciones de la tutoría

Más concretamente, según dispone el artículo 87 del citado reglamento orgánico de las EOIs, el cargo de tutor(a) de cada grupo tendrá aparejadas las siguientes funciones:

- Funciones de tutores y tutoras
- a) Desarrollar las actividades previstas en el presente plan de orientación y acción tutorial.
 - b) Conocer las aptitudes e intereses de cada alumno o alumna, con objeto de orientarle en su proceso de aprendizaje y toma de decisiones personales, académicas y profesionales.
 - c) Aplicar las adaptaciones curriculares no significativas, a las que se refiere la normativa de atención a la diversidad del alumnado, propuestas y elaboradas por los departamentos de coordinación didáctica y de orientación, formación, evaluación e innovación educativa.
 - d) Adoptar las decisiones que procedan acerca de la evaluación, promoción y certificación del alumnado, de conformidad con la normativa que resulte de aplicación.
 - e) Cumplimentar la documentación personal y académica del alumnado a su cargo.
 - f) Recoger la opinión del alumnado a su cargo sobre el proceso de enseñanza y aprendizaje desarrollado en el idioma correspondiente.

- g) Informar al alumnado sobre el desarrollo de su aprendizaje, así como a sus padres, madres o representantes legales en caso de que sean menores de edad.
- h) Facilitar la comunicación y la cooperación educativa entre el profesorado y los padres y madres o representantes legales del alumnado menor de edad. Dicha cooperación incluirá la atención a la tutoría electrónica a través de la cual los padres, madres o representantes legales del alumnado menor de edad podrán intercambiar información relativa a la evolución escolar de sus hijos e hijas con el profesorado que tenga asignada la tutoría de los mismos, de conformidad con lo que a tales efectos se establezca por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.
- i) Mantener una relación permanente con los padres, madres o representantes legales del alumnado menor de edad. A tales efectos, el horario dedicado a las entrevistas con los padres, madres o representantes legales del alumnado se fijará de forma que se posibilite la asistencia de los mismos.
- j) Facilitar la integración del alumnado en el grupo y fomentar su participación en las actividades de la escuela.
- k) Cualesquiera otras que le sean atribuidas en este plan de orientación y acción tutorial de la escuela o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

En desarrollo de lo anterior, el profesorado de la EOI Aracena que ejerza funciones de tutoría deberá:

Deberes de tutores y tutoras

- * Promover el uso de las sesiones de tutoría por parte del alumnado mayor de edad y de padres, madres o tutores/as legales del alumnado menor de edad.
- * Orientar al alumnado acerca de los niveles de enseñanza que se imparten en la escuela y su equivalencia en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.
- * Asesorar a cada alumno/a en cuanto a sus habilidades y carencias en el proceso de aprendizaje para favorecer en ellos un enfoque realista de sus necesidades lingüísticas y fomentar un autoaprendizaje productivo.
- * Orientar al alumnado sobre las posibilidades de promoción en otras escuelas cuando haya alcanzado el nivel máximo impartido en ésta.

- * Complimentar una ficha personal del alumnado de su grupo en la que conste información sobre su edad, domicilio, trayectoria previa en escuelas oficiales de idiomas si la tuviera, y datos de contacto (teléfono móvil y dirección de correo electrónico).
- * Comprobar que los datos de contacto facilitados por su alumnado en su ficha personal coincide con la que figura en el sistema informático Séneca, y corregirla en caso contrario, todo ello con el fin de facilitar y garantizar la comunicación con el alumnado a través de los sistemas informáticos Séneca y Pasen.
- * Complimentar las calificaciones del alumnado de sus grupos tras cada evaluación en el sistema Séneca.
- * Contactar con padres, madres o tutores/as legales del alumnado menor de edad para informarle de todo cuando considere oportuno en relación con la trayectoria y el progreso académico de sus hijos/as en la EOI; en particular, será responsabilidad de los tutores comunicarles puntualmente a través de Pasen sobre posibles faltas de asistencia a clases de sus hijos/as.

7.2. Las sesiones de tutoría de atención al alumnado

Objetivos de las sesiones de tutoría con alumnado

Las sesiones de tutorías de atención al alumnado podrán ir dirigidas a resolver dudas sobre materias impartidas, ofrecer orientaciones al alumnado sobre recursos para el refuerzo o la ampliación o sobre técnicas de estudio, etc. Salvo excepciones que se consideren justificadas y siempre a criterio de la persona que ejerza la tutoría del grupo, estas sesiones no tendrán como función que el alumnado reciba clases individuales sobre materia impartida en su ausencia. Por otro lado, las tutorías podrán también ser utilizadas por el profesorado para atender a alumnado con especiales dificultades de aprendizaje.

Horario y solicitud de tutorías

El horario de las tutorías de cada grupo se fijará en tramos que faciliten la asistencia de su alumnado (preferentemente antes o después de alguna de las clases semanales del grupo). Las sesiones de tutoría serán solicitadas por el alumnado con antelación de al menos una clase, a fin de facilitar que la planificación de la misma por parte de su profesor(a) tutor(a), en caso de que sea conveniente.

7.3. La atención a padres, madres y representantes legales del alumnado menor de edad

Tutorías para padres y madres

El colectivo de padres, madres y representantes legales del alumnado

menor de edad será atendido en sesiones de tutoría previa solicitud por su parte. Además, serán invitados a asistir a una reunión informativa con la dirección y la jefatura de estudios del centro durante el primer mes del curso académico, y a solicitar sesiones de tutoría específicas a comienzos del 2º y el 3º trimestres, a fin de conocer la evolución de sus hijos/as a la vista de las calificaciones obtenidas en el 1º y 2º trimestres.

7.4. Clases de refuerzo educativo

Cuando la persona que ejerza la tutoría de un grupo lo estime necesario, promoverá que el alumnado en que detecte necesidades que así lo recomienden asista a las clases de refuerzo ofertadas por la EOI Aracena para los distintos niveles de cada idioma. Esta labor se realizará con especial atención en el caso de los niveles de certificación: B1, B2.2 y C1.2. Las clases de refuerzo educativo serán publicitadas a comienzos del curso, y su disponibilidad se recordará tras la entrega de calificaciones de la evaluación intermedia.

Refuerzo educativo

7.5. Encuestas de satisfacción tras el 1º trimestre

Las personas que ejerzan tutorías de grupo llevarán a cabo a comienzos del 2º trimestre en el aula una encuesta para conocer el grado de satisfacción del alumnado una vez transcurrido el 1º trimestre. La encuesta, elaborada por la jefatura de estudios del centro, tiene como objetivo recabar la opinión del alumnado acerca de las clases recibidas durante ese trimestre (con detalle de actividades que han sido de su agrado o que han considerado poco útiles, actividades de lengua que desearían practicar más, etc.).

Encuestas de satisfacción: 1º trimestre

Las encuestas serán gestionadas por la jefatura de estudios del centro, que las distribuirá entre el profesorado de cada grupo a fin de que sus resultados sean objeto de análisis conjunto, con el objetivo de reflexionar sobre posibles mejoras en la práctica docente y sobre las sugerencias que haya formulado el alumnado, y de introducir las modificaciones que se estimen precisas a lo largo del resto del curso académico.

7.6. Seguimiento del absentismo y reducción del abandono

A fin de combatir el abandono en el aula, los tutores y las tutoras de cada grupo contactarán a lo largo del primer y segundo trimestres con el alumnado que no asista a clases de manera continuada, interesándose por las causas de las ausencias y recordando al alumnado su derecho a unirse a las clases con independencia del número de faltas de asistencia injustificadas que haya acumulado.

Absentismo y abandono

7.7. Análisis de resultados tras cada evaluación

Sesiones de claustro para analizar los resultados de cada evaluación

Al término de cada evaluación se celebrarán reuniones de departamento y claustro en las que se analizarán los resultados obtenidos por el alumnado de cada grupo y nivel. El tutor o la tutora de cada grupo elaborará a tal fin una estadística de los resultados de sus grupos, empleando un modelo facilitado por la jefatura de estudios en el que se hará constar el número y porcentaje de alumnado que se encuentra matriculado en el grupo, que asiste regularmente a clase, que realiza los exámenes finales del trimestre si los hubiere, y que supera o no supera cada actividad de lengua. La estadística irá acompañada de un informe analizando las causas de los resultados de cada grupo y sugiriendo posibles vías de mejora para los trimestres posteriores.

8. Plan de convivencia

8.1. Introducción

Características del alumnado de la EOI Aracena

El alumnado de la EOI Aracena es en su mayoría adulto (en un porcentaje variable en torno al 80 %) y, por la propia naturaleza de nuestro régimen de enseñanzas, acude a clases con carácter voluntario; así lo hace también el pequeño pero creciente porcentaje de alumnado menor de edad matriculado en nuestro centro.

La convivencia en la EOI Aracena

Esta circunstancia sienta las bases para que el clima de convivencia en el centro haya sido tradicionalmente impecable, sin que desde la creación de la escuela en 2006 se haya registrado absolutamente ninguna incidencia contraria a la convivencia entre integrantes de cualquiera de los colectivos que componen nuestra comunidad educativa —es decir, alumnado, profesorado, equipo directivo y personal de administración y servicios—.

En relación con el alumnado en particular, la composición de grupos en nuestro centro viene caracterizada por una gran heterogeneidad, con gran disparidad de edades, ocupaciones, extracción social, orientaciones sexuales o ideológicas, etc. Ninguna de estas diferencias ha constituido nunca ningún foco de conflicto para la convivencia en el centro: la vida educativa, académica y social del mismo está desde su creación presidida por un clima de cordialidad, respeto mutuo y cooperación.

A pesar de la ausencia de conflictos, se asume como objetivo permanente de la dirección de este centro contribuir a preservar un contexto que prolongue esta situación, que se valora como esencial para alcanzar el resto de objetivos propios de un centro de nuestras características.

8.2. Objetivos del Plan de Convivencia.

El presente Plan de Convivencia se propone los siguientes objetivos:

Plan de
Convivencia:
objetivos

- * Propiciar la reflexión sobre la importancia del diseño y el fomento de prácticas que preserven un clima positivo de convivencia en el centro, como base para alcanzar el resto de objetivos propios de la vida educativa, académica y cultural de un centro de nuestras características.
- * Favorecer un contexto de convivencia en el que no se produce segregación del alumnado por ninguna razón (sexo, creencias o ideología, extracción social, raza, etc.).
- * Crear herramientas de detección de conflictos de convivencia.
- * Diseñar medidas de corrección para el momento en que se detecte algún foco de conflicto, a fin de proponer soluciones que lo neutralicen y eviten en el futuro.
- * Favorecer un contexto en el que sea fomento la intervención de componentes de todos los colectivos de la comunidad educativa en el análisis y la resolución de conflictos de convivencia.
- * Cualesquiera otros que en el futuro sean propuestos en este ámbito por representantes de los diferentes sectores en el Consejo Escolar del centro.

8.3. Normas de convivencia

8.3.1. Referencia normativa.

El Decreto 15/2012, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas Oficiales de Idiomas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, dedica su Capítulo III a establecer las normas de convivencia que deben regir la vida educativa, académica y social en los centros educativos de nuestro régimen de enseñanzas. Así, establece que los centros deberán incluir en su proyecto educativo normas de convivencia que se atenderán a los siguientes principios:

Principios de las
normas de
convivencia

- * la convivencia entendida como meta y condición necesaria para el buen desarrollo del trabajo del alumnado y del profesorado, garantizándose que no se produzca segregación del alumnado por razón de sus creencias, sexo, orientación sexual, etnia o situación económica y social;
- * la promoción de la igualdad efectiva entre alumnos y alumnas;

- * la prevención de los riesgos y la promoción de la seguridad y la salud como bien social y cultural.

Asimismo, se establece que se diseñarán tanto normas de convivencia generales para la escuela como normas de convivencia particulares para el aula; se recogerán los derechos y deberes del alumnado; y se precisarán medidas preventivas que incluyan un sistema de detección de incumplimiento de las normas de convivencia, y disciplinarias que sean de aplicación en el caso de detección de conductas contrarias a las normas de convivencia.

8.3.2. Normas de convivencia generales para el centro

Las normas de convivencia que regirán con carácter general la vida educativa, académica y social en la EOI Aracena serán:

Normas de convivencia generales

- * Las relaciones entre las personas que integran los distintos colectivos de nuestra comunidad educativa se desarrollarán en todo momento dentro de un marco de cordialidad, corrección y respeto mutuo.
- * Se velará en particular por la existencia de un clima de respeto y tolerancia mutua en todo cuanto atañe a libertades, convicciones, ideologías y creencias de cualquier miembro de cualquier de los sectores de la comunidad educativa.
- * Desde el equipo directivo del centro se garantizará y se dará cauce al derecho de todos los miembros de la comunidad educativa a expresar sus propias opiniones, ideas, sugerencias y quejas relativas a la vida educativa, académica, cultural y social del centro, siempre que se manifiesten en los términos de respeto y tolerancia descritos en el punto anterior.
- * Cualesquiera otras que surjan en el futuro de acuerdos de los componentes del Consejo Escolar del centro.

8.3.3. Normas de convivencia particulares para el aula

Las normas de convivencia que regirán con carácter particular la vida educativa, académica y social en el aula serán:

Normas de convivencia en el aula

- * Las relaciones entre alumnado y profesorado dentro del aula se desarrollarán en todo momento dentro de un marco de cordialidad, corrección y respeto mutuo.
- * Se garantizará la puntualidad del profesorado en la entrada y salida de las clases.

- * Se fomentará la puntualidad del alumnado en la entrada y salida de las clases.
- * Se velará por que los teléfonos móviles tanto de profesorado como de alumnado estén en silencio durante las clases; su uso estará permitido únicamente previa autorización por parte del profesorado.
- * Se garantizará en el aula un clima de trabajo y silencio (salvo cuando el profesorado indique otra cosa).
- * Se guardará silencio en los pasillos del centro, a fin de evitar que la actividad docente que se esté desarrollando en el interior de las aulas se vea obstaculizada; esta norma será de especial cumplimiento en períodos de exámenes.
- * Cuando haya intervenciones de profesorado o alumnado, se respetarán los turnos de palabra establecidos por el profesor o la profesora.
- * Se respetará y cuidará el mobiliario y el resto de materiales del centro.
- * Se velará por que se cumpla la prohibición de fumar y consumir bebidas alcohólicas en las aulas.

8.4. Conductas contrarias a las normas de convivencia. Medidas de corrección.

8.4.1. Conductas contrarias a las normas de convivencia

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 34 de capítulo III del Decreto 15/2012, tendrán la consideración de conductas contrarias a las normas de convivencia las siguientes:

- * Los actos que perturben el normal desarrollo de las actividades de la clase.
- * La falta de colaboración sistemática del alumnado en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo, así como en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje.
- * Las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudiar por sus compañeros y compañeras.
- * Las faltas injustificadas de puntualidad.
- * Las faltas injustificadas de asistencia a clase.

Conductas
contrarias a la
convivencia

- * La incorrección y desconsideración hacia los otros miembros de la comunidad educativa.
- * Causar pequeños daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.
- * En cuanto a las faltas de asistencia a clase, se considerarán faltas injustificadas todas aquellas que no sean excusadas ante el tutor o la tutora, de forma verbal en el caso de alumnado mayor de edad, o de forma escrita por sus padres, madres o representantes legales si es alumnado menor de edad; las comunicación de justificaciones de faltas de asistencia por parte del alumnado o de padres, madres o representantes legales de alumnado menor de edad podrá también llevarse a cabo a través de la aplicación Pasen.
- * La acumulación de faltas de asistencia no dará lugar en ningún caso a la pérdida de derechos académicos del alumnado —conservándose por tanto en todo momento el derecho a asistir a clases y a realizar exámenes con independencia del número de faltas de asistencia justificadas o injustificadas que haya acumulado—. No obstante, a efectos de evaluación y promoción, las programaciones didácticas de cada curso escolar establecerán en sus criterios de calificación el porcentaje mínimo de asistencia a clase que se considerará requisito para que el alumnado sea calificado no sólo a partir de su actuación en los exámenes finales del curso, sino en términos de evaluación continua, es decir, acudiendo a la valoración de otros instrumentos de evaluación establecidos en dichas programaciones.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 34.4 del Decreto 15/2012, las conductas contrarias a las normas de convivencia recogidas en este artículo prescribirán en el plazo de treinta días naturales contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los periodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar de la provincia.

8.4.2. Medidas de corrección

El artículo 35 del Decreto 15/2012 determina cuáles serán medidas de corrección aplicables en relación con cada conducta contraria a la convivencia, en función de su gravedad:

Medidas de
corrección
aplicables

- * Para el alumnado que cometa actos que perturben el normal desarrollo de las actividades de clase, se podrá imponer sanciones que comporten la suspensión de su derecho a asistir a clase. En caso de que se aplique esta sanción, el centro deberá prever la atención educativa al alumno

o la alumna a quien se imponga esta sanción. Además, en el caso de alumnado menor de edad el tutor o la tutora informará al respecto, durante el transcurso de la misma jornada escolar, sobre la medida adoptada y los motivos de la misma.

- * Para el resto de conductas contrarias a las normas de convivencia, se podrán imponer una o más de entre las siguientes medidas de corrección: amonestación oral; apercibimiento por escrito: la realización de tareas dentro o fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y el desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de la EOI; suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de tres días lectivos; durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o la alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo; excepcionalmente, la suspensión del derecho de asistencia al centro por un período máximo de tres días lectivos; durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o la alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

8.4.3. Órganos competentes para imponer medidas de corrección

En cumplimiento de lo estipulado en el artículo 35 del Decreto 15/2012, las competencias para aplicar cada una de las medidas de corrección anteriormente descritas se distribuirán de la siguiente manera:

- * será competente para imponer como sanción la suspensión del derecho a asistencia a clase el profesor o la profesora que esté impartiendo la clase (que, salvo situaciones excepcionales, será la misma persona que ejerza la tutoría del grupo);
- * para imponer sanciones de amonestación oral, será competente todo el profesorado de la escuela; para imponer sanciones de apercibimiento por escrito, será competente la persona que ejerza la tutoría del alumno o la alumna;
- * para imponer sanciones que comporten la realización de tareas dentro o fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y el desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones recursos materiales o documentales de la EOI, será competente la persona que ejerza la jefatura de estudios del centro;
- * para sanciones que comporten la suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases, será competente la persona que ejerza la jefatura de estudios del centro;

Órganos competentes para imponer sanciones

- * para sanciones que comporten la suspensión del derecho de asistencia al centro, será competente la persona que ejerza la dirección del mismo, que dará cuenta a la Comisión de Convivencia.

8.5. Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia. Medidas de corrección.

8.5.1. Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

Según establece el artículo 37 del Decreto 15/2012, tendrán la consideración de conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en la EOI Aracena las siguientes:

- | | |
|--|--|
| Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia | <ul style="list-style-type: none">* La agresión física contra cualquier miembro de la comunidad educativa.* Las injurias y ofensas contra cualquier miembro de la comunidad educativa.* El acoso escolar, entendido como el maltrato psicológico, verbal o físico hacia un alumno o una alumna, producido por compañeros o compañeras de forma puntual o reiterada a lo largo de un curso escolar.* Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro o la incitación a las mismas.* Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente si tienen una componente sexual, racial, religiosa, xenófoba u homófoba, o se realizan contra alumnos o alumnas con necesidades educativas especiales.* Las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa.* La suplantación de la personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos.* Las actuaciones que causen graves daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos de la escuela o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de las mismas.* La reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a las normas de convivencia de la escuela descritas en el apartado anterior.* Cualquier acto dirigido directamente a impedir el normal desarrollo de las actividades del centro. |
|--|--|

- * El incumplimiento de las correcciones impuestas, salvo que la comisión de convivencia considere que este incumplimiento sea debido a causas justificadas.
- * Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en la escuela prescribirán a los sesenta días naturales contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los periodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar de la provincia.

8.5.2. Medidas de corrección.

En el caso de conductas gravemente perjudiciales para la convivencia podrán imponerse las siguientes medidas disciplinarias:

- * Realizar tareas fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro.
- * Reparar el daño causado en las instalaciones, los recursos materiales o los documentos de la EOI, sin perjuicio del deber de asumir el pago del coste de otras reparaciones que hubieran de efectuarse por los hechos que hayan tenido la consideración de conductas gravemente perjudiciales para la convivencia, ni de la responsabilidad civil del alumno o la alumna o de sus padres, madres o representantes legales en los términos previstos por las leyes.
- * Perder el derecho a participar en las actividades extraescolares de la escuela por un período máximo de un mes.
- * Perder el derecho de asistencia a las clases durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a dos semanas. (Durante este período, la persona responsable de la conducta gravemente perjudicial para la convivencia deberá realizar actividades formativas que se diseñen específicamente a fin de evitar la interrupción en su proceso formativo.)
- * Traslado a otro grupo del mismo nivel de estudios, si lo hay.

Sanciones ante conductas gravemente perjudiciales para la convivencia

8.5.3. Órganos competentes para imponer medidas de corrección.

La competencia para imponer medidas de corrección ante conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro recaerá en la persona que ejerza la dirección del mismo, que informará al respecto a la Comisión de Convivencia.

8.6. La Comisión de Convivencia.

Comisión de
convivencia en el
Consejo Escolar

La comisión de convivencia de la EOI Aracena se creará en el seno del Consejo Escolar del centro y como este tendrá vigencia con carácter bianual. Estará integrada por:

- * la persona que ejerza la dirección del centro;
- * la persona que ejerza la jefatura de estudios;
- * dos miembros del sector de profesorado, si los hubiere;
- * un componente del sector de alumnado, si lo hubiere;
- * un componente del sector de padres, madres o tutores legales del alumnado menor de edad, si los hubiere.

Además de la supervisión de la adopción de medidas de corrección, la Comisión de Convivencia podrá proponer, diseñar y desarrollar medidas de detección y de prevención de conductas contrarias a la convivencia, y actuar como agente de mediación.

La Comisión de Convivencia se reunirá a convocatoria de la persona que ejerza la dirección del centro y la presidencia del Consejo Escolar. Además, dicha convocatoria podrá ser solicitada de la persona que ejerza la dirección del centro por parte de cualquier integrante de la Comisión o de cualquier miembro del profesorado o el alumnado del centro; en tales casos, quedará a discreción del director o la directora del centro convocar a la Comisión de Convivencia, en función de la justificación de los motivos alegados para solicitar la convocatoria de la misma.

8.7. Plan de Igualdad

La EOI Aracena asume la necesidad impostergable de fomentar la igualdad de género en todos los ámbitos de la sociedad, y se compromete con ese objetivo en todos los ámbitos de su actuación educativa.

Plan de Igualdad

Cada curso académico un componente del claustro de profesorado desempeñará las funciones de coordinación del Plan de Igualdad del centro, entre las que destacan la organización y dinamización de actividades destinadas a lo largo del curso a promover la concienciación y la sensibilización de todos los sectores de nuestra comunidad educativa en relación con la igualdad de género, con especial atención a la conmemoración de fechas como el 25 de noviembre (Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer) y el 8 de marzo (Día Internacional de la Mujer).

Además, se continuará trabajando en pos de un lenguaje plenamente inclusivo en los documentos del centro, tanto internos como de uso por parte

de solicitantes de matrícula y alumnado. Se trata de un trabajo minucioso y que requiere tiempo, constancia y atención, pero digno de cuanto esfuerzo se deposite en él.

9. Plan de formación del profesorado

El Plan de Formación del Profesorado de la EOI Aracena partirá cada curso escolar de las necesidades de formación detectadas, por un lado, en cursos previos (según se hayan hecho constar en memorias de autoevaluación, de tutoría, de departamento o en el Plan de Mejora) y, por otro, en los claustros iniciales del curso vigente, tras la incorporación del nuevo profesorado. Las áreas en las que se detecte que el profesorado necesita o desea recibir formación se trasladarán en forma de propuestas al Centro de Profesorado de Aracena a través de la persona que ejerza la asesoría del centro. Las propuestas incluirán tanto la solicitud de celebración de jornadas de formación dirigidas al profesorado del centro como la autoformación (en forma de grupos de trabajo o mediante cualquier otro cauce sugerido por el CEP).

Detección de necesidades

Con independencia de la elaboración de estas propuestas al comienzo de cada curso académico, el claustro del centro estará atento a la oferta de actividades de formación generada por el CEP de Aracena a medida que avanza el curso; se dará difusión de la misma entre el profesorado del centro, que con carácter voluntario e individual podrá inscribirse en las actividades convocadas, siempre que no coincidan con su horario de atención al alumnado; cuando en todo caso coincida con su horario laboral, se cursará la oportuna solicitud de autorización a la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional en Huelva, a quien competirá autorizar la asistencia del profesorado a dichas actividades de formación.

Otras actividades de formación

No obstante lo anterior, en ocasiones en que la participación de la actividad formativa se estime de interés general para la mejora del servicio y la atención al alumnado por parte del profesorado del centro, se promoverá la asistencia conjunta a la misma por parte de todo el profesorado destinado en el centro. Por otro lado, se fomentará asimismo la formación *en cascada*, en la que la persona integrante del claustro que haya recibido formación en un área determinada por medio de la participación en una actividad formativa organizada por un CEP, trasladará al resto del profesorado del claustro la formación recibida en sesiones celebradas en el propio centro. Finalmente, se participará de manera inexcusable en las actividades de formación que las instancias educativas competentes dirijan a cargos de gestión del centro (dirección, jefatura de estudios, secretaría o jefaturas de departamento) con carácter obligatorio.

Fomento de la formación

Por último, debe destacarse por su importancia y especial atractivo la

Jornada
Provincial de
EOIs de Huelva

celebración de la actividad formativa que reúne cada curso académico al profesorado de todas las Escuelas Oficiales de Idiomas de la provincia: la Jornada Provincial de EOIs de Huelva, cuya organización corresponde cada año académico a una de las cuatro escuelas oficiales de idiomas de la provincia, en colaboración con el centro de profesorado asesor de la misma.

10. Organización y distribución del tiempo escolar. Objetivos y programas de intervención en el tiempo extraescolar

10.1. Estructura de grupos de la EOI Aracena

Estructura de
grupos de la EOI
Aracena

La estructura educativa de la EOI Aracena para cada idioma impartido es la que se describe a continuación (siempre en modalidad presencial, salvo cuando se indique expresamente otra cosa):

* Francés:

- 1º Nivel Básico (un grupo).
- 2º Nivel Básico (un grupo).
- Nivel Intermedio B1 (un grupo).
- 2º Nivel Intermedio B2 (un grupo; último año académico durante el curso 2023/2024).

* Portugués:

- 1º Nivel Básico (un grupo).

* Inglés:

- 1º Nivel Básico (dos grupos).
- 1º Nivel Básico semipresencial.
- 2º Nivel Básico (dos grupos).
- Nivel Intermedio B1 (dos grupos).
- 1º Nivel Intermedio B2 (dos grupos).
- 2º Nivel Intermedio B2 (dos grupos).
- 1º de Nivel Avanzado C1 (dos grupos).
- 2º de Nivel Avanzado C1 (un grupo).

10.2. Elaboración de horarios

Con carácter general, la duración del horario lectivo semanal de cada uno de los cursos en el régimen de enseñanza oficial será de 4 horas y 30 minutos, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.2 del Decreto 499/2019, de 26 de junio. Ese tiempo semanal se distribuirá en dos clases en días alternos de 2 horas y 15 minutos cada una. Las clases se desarrollan exclusivamente en horario de tarde, de lunes a jueves, en tramos que van de las 16:15 a las 18:30 horas y de las 19:00 a las 21:15 horas.

Diseño del
horario de clases

Para los niveles de Inglés que cuentan con más de un grupo (es decir, desde 2º de Nivel Básico hasta 2º de Nivel Intermedio B2, ambos incluidos), se organizan horarios en tramos y –en la medida posible– días diferentes, a fin de diversificar la oferta horaria y que ello favorezca la matriculación y la asistencia al mayor número de alumnado posible. Antes del comienzo de cada curso (en el plazo de matriculación del mes de julio cuando ello es posible, o en todo caso a comienzos de septiembre) el alumnado de estos grupos de inglés tendrá ocasión de expresar su preferencia horaria, que en la actualidad se atiende en la totalidad de los casos.

En cuanto a los horarios de los grupos de Francés y Portugués, idiomas que cuentan con solo uno para cada nivel, en el momento de elaborar su horario de clases se consultará a las personas responsables de los respectivos departamentos didácticos para que, en base a información del curso previo, informen sobre preferencias horarias del alumnado con continuidad en el centro.

Como criterio complementario al anterior, se facilitará dentro de lo posible que los niveles de estudios con un solo grupo (de cualquiera de los idiomas impartidos en el centro) en los que haya presencia relevante de alumnado menor de edad tenga clases en el primer tramo horario (de 16:15 a 18:30 horas).

10.3. Cambios de grupo

El alumnado de los niveles que dispongan de más de un grupo podrá solicitar cambio de grupo a fin de asistir a clase en un día o en un tramo horario diferente a aquel en el que empezó el curso; para hacerlo deberá informar la persona que ejerza la tutoría de su grupo inicial, y tramitar efectivamente el cambio ante la Administración del centro; la solicitud de cambio se concederá siempre que el grupo de destino tenga cabida para acoger a la persona que solicita el cambio.

10.4. Distribución de aulas

En cuanto a los espacios, el tamaño de las aulas de la EOI Aracena (reducido en algunos casos) determina la distribución de aulas para cada idioma y nivel, en función del número de personas matriculadas en cada uno. La ausencia de un espacio lo bastante amplio para acoger a la totalidad del alumnado del centro impide en ocasiones la realización de actividades culturales en el mismo, por lo que, cursados debidamente los permisos pertinentes, estas actividades podrán celebrarse en espacios externos: cafeterías de la localidad o el Teatro Sierra de Aracena, gestionado por el Ayuntamiento de la localidad, cuya Área de Cultura dispensa a este centro un actitud de colaboración permanente.

10.5. Asignación de tutorías

La persona que imparta clases a cada grupo realizará además las funciones de tutoría del mismo. Serán criterios para la asignación de tutorías el equilibrio en la carga horaria del profesorado de cada departamento, y una distribución de niveles que, dentro de lo posible, tenga como objetivo diseñar horarios compensados en cuanto a su carga docente, esto es, que combinen, por un lado, niveles más avanzados con niveles más básicos, y, por otro, niveles de certificación con niveles que no lo sean; además, también dentro de lo posible se procurará que el profesorado no imparta más de dos niveles diferentes, lo que entendemos redundará en beneficio de la calidad de sus clases.

El horario de cada tutor(a) incluirá un tramo horario semanal en el que podrá realizar labores de tutoría administrativa, de atención al alumnado o de atención a padres, madres y tutores/as legales de alumnado menor de edad.

10.6. Asignación de jefaturas de departamento

La jefaturas de los departamentos lingüísticos (Francés, Inglés y Portugués) recaerá en primera instancia en funcionarios/as de carrera que tengan destino en el centro y no formen parte del equipo directivo. Cuando no sea así, podrán ser jefes/as de un departamento lingüístico funcionarios/as en prácticas, o, en su defecto, personal interino con destino en el centro. Además, el centro cuenta con un Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares, cuya jefatura será ejercida por otro componente del claustro. Las personas sobre quienes recaigan dichas jefaturas dispondrán en su horario regular de 3 horas semanales para realizar labores propias de su cargo.

10.7. Objetivos y programas de intervención en el tiempo extraescolar

Desde el Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares, la EOI Aracena propondrá a su alumnado un repertorio de actividades a lo largo del curso académico que le permitan aproximarse a la cultura de la lengua extranjera objeto de estudio en un contexto diferente al cotidiano, es decir, al del aula donde recibe las clases, y a menudo en compañía de alumnado también diferente: el de otros niveles del mismo idioma, o incluso alumnado de la otra lengua extranjera, en el caso de actividades dirigidas conjuntamente al alumnado de Francés, Portugués e Inglés. Confiando plenamente en el poder motivador y de enriquecimiento que constituyen para el alumnado las actividades extraescolares y complementarias, la EOI Aracena tiene como objetivo general cada curso académico, a este respecto, el de celebrar al menos una actividad extraescolar a nivel de centro por trimestre: una previa a las vacaciones de navidad, otra en el segundo trimestre y una última a comienzos del mes de mayo; en todos los casos se elegirán fechas que no entorpezcan el aprovechamiento de las clases y la celebración de exámenes o pruebas de certificación, y que, por otro lado, se prevea que favorecerán la participación de alumnado en la actividad.

Junto al objetivo general anterior, los respectivos departamentos lingüísticos —Francés, Portugués e Inglés— propondrán además otras actividades complementarias y extraescolares dirigidas exclusivamente al alumnado de sus departamentos o del de un determinado nivel, y a menudo asociadas a acontecimientos o efemérides culturales de las culturas de los países de habla francesa o inglesa, respectivamente. El objetivo de su celebración será siempre subrayar el vínculo entre la cultura de una lengua y esta misma, y la importancia de la aproximación a la primera en los procesos de aprendizaje de la segunda.

(Las programaciones didácticas de cada idioma y nivel incluyen más información sobre actividades complementarias y extraescolares planificadas en cada una de ellos.)

11. Procedimientos de evaluación interna

11.1. Los procesos de evaluación en la normativa de referencia

En consonancia con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento Orgánico de las escuelas oficiales de idiomas (Decreto 15/2012), la EOI Aracena colaborará con cuantos procesos de evaluación se lleven a cabo por Orden de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional. El citado

artículo establece que la evaluación de las escuelas oficiales de idiomas deberá tener en cuenta las conclusiones obtenidas en dichas evaluaciones y los resultados de la autoevaluación, así como las situaciones socioeconómicas y culturales de las familias y el alumnado que acogen, el entorno del propio centro y los recursos de que disponen. La evaluación se efectuará sobre los procesos educativos y sobre los resultados obtenidos, tanto en lo relativo a la organización, gestión y funcionamiento, como al conjunto de las actividades de enseñanza y aprendizaje.

Por otro lado, el artículo 28 de dicho Decreto determina que las escuelas oficiales de idiomas realizarán una autoevaluación de su propio funcionamiento, de los programas que desarrollan, de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de los resultados de su alumnado, así como de las medidas y actuaciones dirigidas a la prevención de las dificultades de aprendizaje, que será supervisada por la inspección educativa. La Agencia Andaluza de Evaluación Educativa establece indicadores que facilitan a las escuelas oficiales de idiomas la realización de su autoevaluación de forma objetiva y homologada en toda la Comunidad Autónoma; además, los propios centros pueden establecer indicadores de calidad que complementen los anteriores.

El referente prioritario de dichos procesos de evaluación serán los objetivos fijados en el presente Proyecto Educativo (ver apartado 1). Incluirá una medición de los distintos indicadores establecidos que permita valorar el grado del cumplimiento de dichos objetivos, el funcionamiento global de la escuela, de sus órganos de gobierno y de coordinación docente y del grado de utilización de los distintos servicios de apoyo a la educación y de las actuaciones de dichos servicios en el centro. El resultado de este proceso se plasmará al finalizar el curso escolar en una memoria de autoevaluación que aprobará el Consejo Escolar, contando para ello con las aportaciones que realice el Claustro de Profesorado, y que incluirá una valoración de logros y dificultades a partir de la información facilitada por los indicadores, y propuestas de mejora para su inclusión en el Plan de Centro.

Para la realización de la memoria de autoevaluación se creará un equipo de evaluación que en la EOI Aracena estará integrado por el equipo directivo y por un representante de cada uno de los distintos sectores de la comunidad educativa, elegidos por el Consejo Escolar de entre sus miembros.

11.2. Evaluación mediante encuestas de satisfacción

Encuestas de
satisfacción del
alumnado

La EOI Aracena solicita en dos ocasiones a lo largo del curso la colaboración de su alumnado para evaluar, por un lado, los procesos de enseñanza-aprendizaje y, por otro, la organización y el funcionamiento del centro:

- * Al comienzo del 2º trimestre se solicitará del alumnado que cumplimente una encuesta de satisfacción sobre los procesos de enseñanza-

aprendizaje en base al desarrollo de las clases del primer trimestre del curso. La encuesta será dirigida al alumnado a través de un formulario *online* y su gestión corresponderá a la jefatura de estudios del centro, que la distribuirá entre el profesorado que ejerza la tutoría de cada grupo. El objetivo de la encuesta será ofrecer al alumnado la oportunidad de ofrecer sugerencias en relación con el desarrollo de las clases (por ejemplo, expresando preferencias sobre actividades o dinámicas que considere más o menos productivas, informando sobre actividades de lengua que considera que necesita practicar más, etc.). La jefatura de estudios y el profesorado analizará el resultado de esas encuestas y tendrá oportunidad de atender las sugerencias de su alumnado en el resto del curso académico.

- * Al final del curso se ofrecerá al alumnado del centro la oportunidad de cumplimentar una segunda encuesta, también a través de un formulario *online*, en la que, además de los procesos de enseñanza-aprendizaje, evaluará la organización y el funcionamiento de la escuela. Los resultados de la misma serán analizados en la última reunión del Consejo Escolar del curso académico, y sus conclusiones serán tomadas en consideración en la elaboración del Plan de Mejora del curso siguiente.

12. Criterios para establecer agrupamientos y asignar tutorías

Durante el curso 2023/2024, se imparten clases en la EOI Aracena de lunes a jueves, dentro de los siguientes horarios y turnos:

Primer turno Clases de 16:15 h a 16:30 h (2 horas 15 minutos).

Segundo turno Clases de 19:00 h a 21:15 h (2 horas 15 minutos).

La distribución de grupos en estos tramos horarios tendrá el objetivo primordial de favorecer la asistencia a clase del alumnado. Cuando un nivel posea más de un grupo, el diseño del horario de clases garantizará que no son simultáneos y que a ser posible se impartan en días diferentes, a fin de que el alumnado pueda elegir de entre los ofertados el de su preferencia; en todo caso, su preferencia será respetada en atención al orden de entrega de matrícula y mientras haya plazas disponibles en el grupo solicitado.

Medidas para favorecer la asistencia

En cuanto al alumnado menor del centro —el que cursa estudios de Francés desde los 14 años—, se tratará de facilitar su asistencia haciendo que sus grupos reciban clases en el primer turno horario (de 16:15 a 18:30 h).

Alumnado de 14 años

13. Criterios para la elaboración de las programaciones didácticas

El Decreto 15/2012, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas Oficiales de Idiomas, define en su artículo 29 las programaciones didácticas como instrumentos de planificación, desarrollo y evaluación para cada idioma y nivel del currículo establecido por la normativa vigente, esto es, por el Decreto 499/2019, de 26 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo de las enseñanzas de idiomas de régimen especial en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la Orden de 2 de julio de 2019, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a las enseñanzas de idiomas de régimen especial en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En cumplimiento de lo que establece el citado artículo del Decreto 15/2012, este proyecto educativo recoge a continuación los criterios generales que se han atendido para la elaboración de las programaciones que figuran en los siguientes anexos, teniendo en cuenta además las necesidades y características del alumnado del centro.

Así pues, todas las programaciones didácticas de la EOI Aracena, por las que se regirá la actividad docente que se desarrolle en el centro, incluirán, al menos, los siguientes aspectos:

- 1) Los objetivos, los contenidos y su distribución temporal y los criterios de evaluación para cada actividad de lengua: comprensión de textos orales, comprensión de textos escritos, producción y coproducción de textos escritos, producción y coproducción de textos orales, y mediación, adaptando la secuenciación de los respectivos contenidos a las características de la escuela.
- 2) Los procedimientos de evaluación y los criterios de calificación para cada actividad de lengua y globales y para cada nivel, en consonancia con las orientaciones metodológicas establecidas, y con referencia a:
 - a) Los criterios de calificación y de promoción en los niveles en que esta es el resultado de la evaluación continua del alumnado (es decir, en aquellos niveles no conducentes a la realización de una prueba terminal específica de certificación);
 - b) La criterios de calificación y de promoción en los niveles conducentes a la realización de una pruebas terminal específica de certificación.
 - c) Las características de las pruebas en uno y otro caso.
- 3) Los criterios metodológicos que regirán los procesos de enseñanza-aprendizaje durante las clases.

- 4) Las medidas previstas para estimular el autoaprendizaje del alumnado.
- 5) Los materiales y recursos didácticos que se vayan a utilizar, incluidos los libros para uso del alumnado.
- 6) Las medidas de atención a la diversidad.
- 7) Las actividades complementarias y extraescolares relacionadas con el currículo que realizarán.

Se incluyen a continuación —en forma de apéndices y como conclusión de este Proyecto Educativo— las programaciones didácticas de los cursos impartidos en la EOI Aracena (en modalidad presencial, salvo cuando se indique expresamente lo contrario):

* **Francés**

1. Programación del Nivel Básico (1º y 2º cursos).
2. Programación del Nivel Intermedio B1.
3. Programación del 2º curso de Nivel Intermedio B2.

* **Portugués**

1. Programación de 1º de Nivel Básico.

* **Inglés**

1. Programación del 1º curso del Nivel Básico.
2. Programación del 1º curso del Nivel Básico (semipresencial).
3. Programación del 2º curso del Nivel Básico.
4. Programación del Nivel Intermedio B1.
5. Programación del 1º curso de Nivel Intermedio B2.
6. Programación del 2º curso de Nivel Intermedio B2.
7. Programación del 1º curso de Nivel Avanzado C1.
8. Programación del 2º curso de Nivel Avanzado C1.

Apéndice